



UAIP/RES.0119.1/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas veinticinco minutos del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0119, presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante la cual solicita Planes de Trabajo Anuales de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda de los años dos mil trece al dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0119 por medio electrónico el veinticinco de abril del presente año a la Unidad de Auditoría Interna, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

En respuesta, la Unidad en referencia por medio electrónico el veintiséis de abril del presente año, remitió seis archivos electrónicos en formato DPF con los Planes Operativos Anuales de la Unidad de Auditoría Interna de los años dos mil trece al dos mil dieciocho.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a la información solicitada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX referente a los Planes Operativos Anuales de la Unidad de Auditoría Interna de los años dos mil trece al dos mil dieciocho; en consecuencia **ENTREGUÉSE** seis archivos electrónicos en formato PDF con la información antes relacionada por medio del correo electrónico proporcionado por el solicitante; y II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información, y déjese constancia en el expediente respectivo.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.